

ambos inclusive, las funciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villamantilla.

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—La delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del decreto, sin perjuicio de su perceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como de la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.—Notifíquese esta resolución al interesado a los efectos oportunos.

En Villamantilla, a 3 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/19.037/09)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2009 el padrón de la tasa por paso de carruajes correspondiente al año 2009, se expone al público por un período de veinte días, a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se comunica que de conformidad con los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, Reglamento General de Recaudación, el período de cobro en voluntaria tendrá lugar el 1 de mayo de 2009 a 30 de junio de 2009, ambos inclusive. Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la exposición del padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición al público del padrón.

Villamantilla, a 21 de mayo de 2009.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(02/6.795/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

URBANISMO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Proceder a someter la modificación puntual número 5 del Plan General de Ordenación Urbana del uso “Equipamiento” a los usos “Residencial Multifamiliar de Protección Pública” y “Espacios Libres: Jardines y Plazas”, en la parcela de la calle Alemania, número 3; del uso “Infraestructuras: Red Viaria” al uso “Espacios Libres, Jardines y Plazas”, en el viario entre las calles Cueva de la Mora y Camino de Sacedón, de Villaviciosa de Odón, al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia notificando; asimismo, a los propietarios y/o colindantes afectados en el expediente de referencia, según se establece en el decreto 92/2008 de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento urbanístico.

Segundo.—Proceder a remitir el presente expediente, tras resolver las alegaciones presentadas, si las hubiere, a Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para su informe; según dispone el decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento.

Villaviciosa de Odón, a 27 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/18.251/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de fecha 7 de mayo de 2009, por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordándose la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se relacionan, todo ello de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Empleo y del director general de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente, podrá utilizar otros recursos, si lo estimase oportuno.

Personas que se relacionan:

- Don Jorge Enrique Almeida Espinosa.
- Doña Cynthia Denice Bressant Martínez.
- Doña Moraima Guadalupe García Mantilla.
- Don Zuhair Hamed Duduh.
- Doña María Maolis Junco Madrid.
- Doña Oriana Ledesma.
- Doña Roxana Ledesma.
- Doña Soledad Gisela Ledesma.
- Don Fabián Estuardo Mariño Castillo.
- Doña Youn Hui Park.

Villaviciosa de Odón, a 3 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/7.181/09)

Ayuntamiento de Guadalajara

URBANISMO

Se notifica que con fecha 16 de diciembre de 2008 el concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, en virtud de delegación conferida por el alcalde-presidente con fecha 20 de junio de 2007, ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el decreto dictado con fecha 13 de noviembre de 2008 por el que se acuerda la ejecución subsidiaria de las obras consistentes en la reparación de las lunas rotas existentes en uno de los huecos del local de planta baja de la calle Doctor Mayoral, números 10-12, o en la sustitución de las lunas por un tablero, y a tal fin se establece que por los Servicios Técnicos Municipales se redacte proyecto técnico y memoria con fijación de presupuesto, a efectos de instruir expediente para la contratación de las obras, y teniendo en cuenta que dada la escasa entidad de las obras estas pueden realizarse por las Brigadas Municipales, por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 20 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.—Encomendar la ejecución subsidiaria de las obras consistentes en la reparación de las lunas rotas existentes en uno de los huecos del local de planta baja de la calle Doctor Mayoral, números 10-12, o en la sustitución de las lunas por un tablero a las Brigadas Municipales.

Segundo.—Una vez realizadas las mismas, efectúese liquidación de su importe, incluyendo la indemnización de daños y perjuicios para su repercusión a la propiedad.”